



HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE ESE

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

2023-2025

DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLA FANE ESE
NIT	892.300.445-8
CIUDAD SEDE PRINCIPAL	AGUACHICA – CESAR
DIRECCION	CALLE 5ª N.º 30A - 56
TELEFONO	5654854
PERSONA DE CONTACTO	DIANA MARCELA BECERRA ORTIZ
CARGO	JEFE DE OFICINA
EMAIL	gestionhumana@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

CONSIDERACION INICIAL

Con el ánimo de facilitar la labor de las autoridades competentes en materia de revisión técnica, emisión de observaciones y/o aval del contenido del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE ESE, desarrolla en estricto orden los lineamientos definidos en la Resolución No. 0001565 de 2014 “Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”.

Contenido

INTRODUCCION.....	5
CONCEPTOS Y DEFINICIONES.....	6
MARCO LEGAL.....	7
1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL.....	10
1.1 OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.....	10
1.1.1 OBJETIVO GENERAL DEL PESV.....	10
1.1.2 Objetivos específicos del PESV.....	11
1.1.3 Directrices de la alta dirección	11
CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	11
1.2 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL	11
1.2.1 Acta de comité de seguridad vial	12
1.2.2 Objetivos del comité de seguridad vial.....	12
1.2.3 Integrantes del comité de seguridad vial.....	13
1.2.4 Roles y funciones de los integrantes del comité de seguridad vial.....	13
1.2.5 Frecuencia de reuniones del Comité de Seguridad Vial.....	13
1.3 RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	13
1.3.1 Responsable del PESV	13
1.3.2 Idoneidad del responsable del PESV.....	13
1.4 POLITICA DE SEGURIDAD VIAL.....	13
1.5 EVIDENCIAS DE LA DIVULGACION	14
1.5.1 Evidencia de información sobre el PESV y la Política de Seguridad Vial.....	14
1.6 DIAGNOSTICO – CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA}.....	14



1.6.1	Actividad que realiza la empresa	14
1.6.2	Análisis de la empresa.....	14
1.6.3	Servicios que presta la empresa.....	16
1.6.4	Población que hace parte de la empresa.....	18
1.6.5	Vehículos automotores al servicio de la empresa	18
1.6.6	Sedes de operación de la empresa	19
1.6.7	Mecanismos de contratación de vehículos	19
1.6.8	Mecanismos de contratación de conductores	19
1.7	DIAGNOSTICO – RIESGOS VIALES	19
1.7.1	Encuesta/Instrumento para determinar el riesgo vial	19
1.7.2	Aplicación de la encuesta	20
1.7.3	Consolidación y análisis de la encuesta.....	20
1.7.4	DEFINICION DE LOS RIESGOS VIALES DE LA ENTIDAD.....	29
1.8	PLANES DE ACCION DE RIESGOS DE RIESGOS VIALES	30
1.9	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DEL PESV	31
1.9.1	Cronograma de Implementación de capacitación.	31
1.9.2	Presupuesto para la implementación del PESV	32
1.10	SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PLANES DE ACCION DEL PESV ...	32
1.10.1	INDICADORES DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	32
1.10.2	Auditorias del Plan estratégico de Seguridad Vial.....	34
2.	COMPORTAMIENTO HUMANO	34
2.1	Procedimiento de selección de conductores	34
2.2	Pruebas de ingreso de conductores	36
2.3	Capacitación en seguridad vial	36
2.4	Control de documentación conductores.....	37
2.5	Políticas de regulación de la empresa	38
2.5.1	Política de control de alcohol y drogas.....	38
2.5.2	Políticas de regulación de horas de conducción y descanso	38
2.5.3	Política de regulación de velocidad.....	39



2.5.4	Política de uso del cinturón de seguridad	39
2.5.5	Política de uso de elementos de protección personal	40
2.5.6	Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce	40
3.	VEHICULOS SEGUROS	40
3.1	Mantenimiento preventivo	40
3.1.1	Documentación del plan de mantenimiento	41
3.1.2	Hoja de vida de los vehículos	41
3.1.3	Idoneidad	42
3.2	Chequeo pre-operacional	42
4.	INFRAESTRUCTURA	43
4.1	Rutas internas	43
4.2	Rutas externas	44
4.3	Apoyo tecnológico	45
4.4	Políticas de administración de rutas	45
4.5	Políticas de socialización y actualización de información	46
5.	ATENCION A VICTIMAS	46
5.1	Investigación de accidentes de transito	47
	Lecciones aprendidas	48
	ANEXOS	48
	Bibliografía	49

INTRODUCCION

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que los accidentes de tránsito se han considerado uno de los mayores impactos para el medio ambiente, para las personas y para el medio en el que se presentan.

La protección a la vida de las personas en las vías, son los pilares del concepto de seguridad vial. Desde esos objetivos se desprenden una serie de acciones, recomendaciones y normas que buscan concientizar a los actores del tránsito desde la educación y el respeto por la vida.

Expertos en el tema reconocen el exceso de velocidad, el consumo de alcohol y el uso de dispositivos electrónicos mientras se conduce, como los principales factores que atentan contra la seguridad vial a nivel mundial.

En Colombia, se pierden entre 6.000 y 7.000 vidas en promedio cada año en accidentes de tránsito, una cifra muy elevada que ubica a nuestro país en el segundo lugar de víctimas mortales en el mundo, después de Estados Unidos.

Por cada 100.000 habitantes se producen 14,2 muertes en siniestros viales, la mayor cantidad a nivel mundial. Y es por esto que las autoridades han implementado medidas de choque que frenen la accidentalidad y generen una conciencia sobre la importancia de la seguridad vial.

Desde el ámbito laboral es necesario que las empresas demuestren toda la diligencia posible respecto al cuidado de los trabajadores, implementando modelos de prevención de riesgos, para fomentar la cultura del cuidado, promover ciudades seguras e impulsar el conocimiento colectivo. Es necesario “seguir implementando los planes de mejoramiento con políticas, presupuesto, vehículos en buen estado y conductores, pasajeros y peatones con valores, hábitos y actitudes de respeto por la vida humana en su totalidad, con sentimientos de sensibilidad social, de aprecio y valor por la vida, que se proyecten más allá de la esfera individual”.

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe inicia la elaboración y cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial incluyendo a todos los funcionarios, para el manejo de los lineamientos y directrices enmarcados y definidos en la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la ESE Hospital Regional José David Padilla Villafañe contiene acciones y actividades para prevenir y mitigar cada uno de los riesgos presentes, corregir actividades e impactos generados e implementar las políticas dirigidas a disminuir y controlar el riesgo que presentan cada uno de los miembros de la entidad al tener en su relación directa o indirecta con el uso de los diferentes medios de desplazamiento.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

El Plan Estratégico de Seguridad Vial del Hospital Regional José David Padilla Villafañe, acoge los conceptos desarrollados por la normatividad colombiana, Ley 769 de 2012, y los estipulados en la materia por el Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 1565 del 06 de junio del año 2014.

CONCEPTOS

Plan estratégico de seguridad vial: Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o Empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

Seguridad vial: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Seguridad activa: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el Riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

Seguridad pasiva: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del Vehículo.

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

Riesgo: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Amenaza: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

Vulnerabilidad: Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

Peatón: Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002). Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

ARL: La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

HSEQ: Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un Punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vehículo de tracción animal: Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNTI, 2002). Vehículo no automotor: Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

Vehículo no automotor: Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

MARCO LEGAL

El Plan Estratégico de Seguridad Vial del HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE, se enmarca entre otras, en la siguiente normativa legal Vigente:

Ley 2050 de 2020: Esta norma modifica y adiciona a la ley 1503 de 2011 aspectos en materia de seguridad vial y tránsito.

La verificación de los planes estratégicos de seguridad vial PESV serán verificados por la Superintendencia de Transporte, Organismos de Tránsito y el Ministerio de Trabajo.

En un plazo no mayor a 12 meses se diseñará la metodología para el diseño e implementación del PESV y articulado con el SGSST.

Resolución 7495 de 2020: Deroga la resolución 1231 de 2016 la cual reglamentó el documento guía para evaluar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial PESV. Expediente Ministerio de Transporte.

Decreto 2106: Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Artículo 110 – Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial. Modifica al artículo 12 de la Ley 1503 de 2011.

En ningún caso el plan estratégico de seguridad vial requerirá aval para su implementación.

Ley 1972 de 2019: Establece las medidas para la reducción de emisiones contaminantes en vehículos y demás fuentes móviles.

Ley 1964 de 2019: Expide la ley para promover el uso de vehículos eléctricos en Colombia.

Resolución 1572 de 2019: Expide el reglamento para la instalación y uso de cintas reflectivas en vehículos.

Resolución 1080 de 2019: Expide el reglamento único para el uso de cascos en motos y similares.

Resolución 4919 de 2018: Prorroga el plazo establecido en el artículo 3 de la resolución 3246 del 3 de agosto de 2018. (Derogado por la resolución 1572 de 2019).

Resolución 3246 de 2018: Reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas en vehículos (derogado por la resolución 1572 de 2019).

Resolución 1487 de 2018: Define los procesos y metodología de evaluación para los exámenes teórico y prácticos para la obtención de la licencia de conducción.

Resolución 1298 de 2018: Expide los requisitos para el certificado de aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Resolución 718 de 2018: Reglamenta los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito FOTOMULTAS.

Circular 68 de 2017: Aclara los requisitos que se deben cumplir para la radicación, revisión y aprobación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial – PESV.

Ley 1843 de 2017: Regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones (FOTOMULTAS).

Resolución 5747 de 2016: Aumenta el plazo curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas.

Ley 1811 de 2016: otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional.

Decreto 1310 de 2016: aumenta el plazo para la entrega y/o radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

Resolución 1231 de 2016: Expide la guía metodológica y/o instrumento para la evaluación, emisión de observaciones y aval de los planes estratégicos de seguridad Vial – PESV.

Resolución 3752 de 2015: Establece las medidas y requisitos para los sistemas de seguridad activa y pasiva para uso en vehículos automotores, remolques y semirremolques.

Resolución 2410 de 2015: Expide el programa integral de estándares de servicio y seguridad vial para el tránsito de motocicletas.

Resolución 1885 de 2015: Reglamenta el manual de señalización vial, dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en las calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia.

Resolución 2273 de 2014: Ajusta y amplía el plazo del plan nacional de seguridad vial 2011 – 2021.

Resolución 1565 de 2014: expide la guía para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

Decreto 1079 de 2015: Expide el Decreto Único compilatorio Reglamentario del Sector Transporte.

Resolución 1223 de 2014: Establece los requisitos para realizar el curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas.

Resolución 217 de 2014: expide el reglamento para la expedición de los certificados de aptitud física, mental y coordinación motriz para la conducción de vehículos.

Ley 1702 de 2013: Crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV.

Ley 1696 de 2013: Establece las disposiciones penales y administrativas para sancionar a los conductores que se encuentren bajo los efectos del alcohol y otras sustancias psicoactivas.

Decreto 2851 de 2013: Define las líneas de acción para la elaboración de los Planes estratégicos de Seguridad Vial.

Ley 1503 de 2011: Expide las normas para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía.

Ley 1383 de 2010: Crea y define los requisitos para la expedición de la licencia de conducción y la revisión técnico mecánica.

Resolución 1949 de 2009: Expide el reglamento técnico de cinturones de seguridad para uso en vehículos automotores, que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia. Modificada por la resolución 5543 de 2013.

Resolución 4959 de 2006: Se definen los requisitos y procedimientos para conceder los permisos de transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extradimensionadas, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.

Resolución 1737 de 2004: Reglamenta la utilización de cascos de seguridad para la conducción de motocicletas, motociclos y mototriciclos.
(Derogado por la resolución 1080 de 2019).

Resolución 19200 de 2002: Reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad en los vehículos.

Ley 769 de 2002: Crea y expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre para Colombia.

Resolución 7733 de 1997: Expide normas para el uso y especificaciones del cinturón de seguridad a todos los vehículos que circulen en Colombia.

1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL

1.1 OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

1.1.1 OBJETIVO GENERAL DEL PESV

Promover implementar y mantener prácticas de prevención que minimicen los riesgos viales a los que se expone el personal del Hospital Regional José David Padilla Villafañe en el desarrollo de sus actividades, con el fin de alcanzar los objetivos en materia de seguridad vial.

1.1.1.1 Alcance del PESV

Este Plan se aplicará a todos los actores viales del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE que, dentro del desarrollo de sus actividades rutinarias, hagan uso de sus vehículos propios o en su defecto, del servicio de transporte público.

En caso de contratistas y terceros que prestan servicios de transporte para el Hospital, deberán aplicar los lineamientos establecidos en este documento.

1.1.1.2 Visión del PESV

Corresponde al Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, adoptar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, disponer lo necesario para su aplicación en favor de la seguridad vial, la protección de la vida en la vía, la prevención de accidentes de tránsito y la seguridad y salud de todas las personas que trabajen, prestan y/o reciben servicios por parte de la ESE.

1.1.1.3 Misión del PESV

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE será reconocido por su compromiso y acciones permanentes a favor de la seguridad vial tanto al interior de este como a nivel general y contribuyendo al logro de los objetivos, orientando a todos sus colaboradores hacia una convivencia armoniosa en la vía y de mutuo respeto entre todos los actores viales.

1.1.2 Objetivos específicos del PESV

Los siguientes objetivos específicos responden a las líneas de acción señaladas en el Decreto 2851 de 2013:

- Garantizar el fortalecimiento de la gestión institucional, generando las condiciones y recursos necesarios para la adecuada implementación, seguimiento, control, evaluación y mejora continua del PESV de la ESE.
- Implementar cada uno de los criterios del eje Comportamiento Humano, según la normativa legal vigente y políticas de la Empresa.
- Fortalecer el programa de alistamiento diario, mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la ESE, dando cumplimiento a los criterios del eje Vehículos Seguros, según la normativa legal vigente, políticas de la empresa y especificaciones del fabricante.
- Mejorar las condiciones de señalización, demarcación e iluminación de las áreas internas en contexto con el SG-SST y dar cumplimiento a los demás criterios del eje de Infraestructura Segura (interna - externa) según la normativa legal vigente y políticas de la Empresa.
- Fortalecer protocolos de atención a víctimas e investigación de incidentes y accidentes de tránsito al interior de la Empresa según los criterios del eje de Atención a Víctimas, procedimientos de la ARL, SG-SST y políticas de la Empresa.

1.1.3 Directrices de la alta dirección

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe comprometido con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), destinara los recursos tanto económicos como humanos encaminados a garantizar la salud y seguridad de sus trabajadores, sus contratistas y sus visitantes.

En este sentido, el Hospital Regional José David padilla Villafañe desde sus directivos, se compromete a adelantar las acciones pertinentes para el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como el apoyo a las reuniones del Comité de Seguridad Vial, la mejora continua al Plan, y en el reconocimiento de la protección de la vida de todos sus funcionarios y contratistas.

Ver ANEXO 1 RESOLUCION 0729 DE 2021

CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO

1.2 COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Según la Resolución 1565 de 2014 y la Resolución N.º 0729 del 16 de julio de 2021 son funciones del Comité de Seguridad Vial del Hospital Regional, las siguientes:

Definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Empresa acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.

1. Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos

y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de movilidad en la empresa.

2. Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción para cada uno de ellos.
3. Presentar, discutir y determinar los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
4. Adoptar un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
5. Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos de la Empresa.
6. Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores y sus equipos de trabajo de la Empresa.
7. Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
8. Presentar campañas educativas y acciones de acompañamiento (actividades) para desarrollar durante todo el año.
9. Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.
10. Elaborar los informes periódicos para la gerencia, Ministerio de Transporte, Organismos de Tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones programadas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporten en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.

NOTA: En concordancia con lo anterior, La alta dirección del Hospital, expidió la Resolución N.º 0729 de julio 16 de 2021 mediante la cual se crea el Comité de Seguridad Vial de la Empresa y se dictan otras disposiciones para el mismo. Documento disponible en físico y digital en la entidad.

1.2.1 Objetivos del comité de seguridad vial

El Comité de Seguridad Vial del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, tiene como objetivo: “Plantear, implementar y medir las acciones, que permitan generar conciencia entre el personal de la institución, a través del diseño, programación y gestión del Plan Estratégico de Seguridad Vial”.

1.2.2 Integrantes del comité de seguridad vial

En el artículo segundo de la Resolución N.º 0729 de julio 16 de 2021, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe define los integrantes del Comité de Seguridad Vial.

LINEA DE ACCION	Principal
Fortalecimiento Institucional	Jefe de Oficina Gestión Talento Humano
Comportamiento Humano	Profesional a cargo SIAU
Vehículos Seguros	Líder de Transporte Asistencial - Referencia
Infraestructura Segura	Subgerente Administrativo y Financiero
Atención a Víctimas	Subgerente de Procesos Asistenciales

Tabla 1. Integrantes del Comité de Seguridad Vial

1.2.3 Roles y funciones de los integrantes del comité de seguridad vial

En los artículos quinto, décimo segundo y décimo tercero de la Resolución N.º 0729 de julio 16 de 2021, se definen las funciones del Comité de Seguridad Vial, del presidente y del secretario(a) respectivamente.

1.2.4 Frecuencia de reuniones del Comité de Seguridad Vial

El Comité de Seguridad Vial se reunirá mínimo 4 veces al año de forma ordinaria, y de manera extraordinaria las veces que se considere necesario de acuerdo a la solicitud de alguno de los miembros.

Así mismo en la Resolución N.º 0729 de julio 16 de 2021 en los artículos sexto, al décimo primero, se establecen las características propias del Comité en cuanto a Sesiones ordinarias y extraordinarias, Convocatoria, Quorum deliberatorio y decisorio, Elaboración de actas, Constancia de actuaciones y Los Informes principales que se deben rendir.

1.3 RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

1.3.1 Responsable del PESV

Con el fin de garantizar el mecanismo adecuado que permita contar con un responsable idóneo para el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial y todas las acciones contempladas en este, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe y en cabeza de la Alta Dirección mediante la Resolución N.º 0729 de julio 16 de 2021 en el artículo segundo párrafo número 3 define como responsable del Plan Estratégico de seguridad Vial al Líder de Seguridad y Salud en Trabajo.

1.3.2 Idoneidad del responsable del PESV

El responsable actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, ha sido designada por la alta Dirección y los integrantes del Comité de Seguridad Vial como responsable de la ejecución y seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

1.4 POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

El Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Resolución N.º 1565 de 2014, con el fin de garantizar el

mecanismo adecuado que permita contar con una política de Seguridad Vial que se sume a los postulados del Sistema de Gestión de la institución, pero con independencia e identidad propia, ha definido, adoptado y documentado la política de Seguridad Vial.

Este documento se encuentra disponible en físico y digital en el Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE.

Ver ANEXO 2. Política de Seguridad Vial

1.5 EVIDENCIAS DE LA DIVULGACION

1.5.1 Evidencia de información sobre el PESV y la Política de Seguridad Vial

Una vez promulgada, fechada y firmada la Política de Seguridad Vial, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe, se compromete a:

- Divulgar la política de seguridad vial al interior de la institución.
- Mantenerla accesible, visible y disponible como información documentada para todas las personas que integran la entidad.
- Difundirla, informarla y comunicarla a todos los niveles de la entidad mediante folletos, correos electrónicos, memorandos, charlas informativas, carteleras, medios audiovisuales y pagina web de la entidad.
- Revisarla como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizarla acorde con las necesidades de seguridad vial, normativa legal vigente y políticas de la entidad.

1.6 DIAGNOSTICO – CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA}

1.6.1 Actividad que realiza la empresa

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, es una institución prestadora de servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Presta los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud - POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con la capacidad resolutive y el registro de habilitación.

Ver ANEXO 3. RUT

1.6.2 Análisis de la empresa

Historia

La historia de la creación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, se remonta a los inicios de un puesto de salud el cual era una casa en arriendo ubicada por la calle 6ª con carrera 10, y solo contaba con los servicios de una ayudante de enfermería, allí solo se prestaban los servicios de curación, aplicación de inyecciones y vacunación, no se prestaban servicios de consulta.

Fundado aproximadamente en el año 1946, en ese entonces el actual departamento del Cesar pertenecía al departamento de Magdalena.

En el año 1950, como iniciativa de una presunta junta, y al alcalde municipal de la época y otras importantes personalidades nombraron como director al Dr. Mario Romero Meza, entonces paso a centro de salud, el cual toma nuevas instalaciones ubicadas en el barrio Barahoja y todo lo realizado en el centro de salud se rendía informe mensual al hospital de Gamarra.

En 1968, mediante resolución administrativa del departamento se lleva a cabo la descentralización del Magdalena y se crea el departamento del Cesar. Se amplió la planta de personal, ya se contaba con 10 camas, 2 médicos de planta, un médico rural, 2 enfermeras, promotores de salud, un control venéreo, un vacunador.

Entre todos eran una nómina de 20 trabajadores, se continuaba rindiendo informe al Hospital de Gamarra.

En el año 1972, el centro de salud de Aguachica queda como sede de la unidad Regional de Aguachica, mediante Resolución 04 del 22 de septiembre de 1972 aprobada por Resolución del Ministerio de Salud 002550 del 7 de noviembre de 1972, al frente de la cual se destacó el Dr. Rafael Castillo Labarces, con este ascenso se inició el despegue el cual consistió en ampliar estructura administrativa y planta física.

Mientras tanto desde 1974, se difundía un eslogan “El Hospital de Aguachica no era una necesidad sino una necesidad”. Se formó una junta cívica que trabajó incansablemente creando así un fondo Pro Hospital el cual emprendía grandes campañas en pro de la construcción de un nuevo Hospital.

En el año 1982 fue terminada la construcción, pero se continuaba sin prestar servicios de salud, continuaban los servicios en el centro de salud. En 1985 se abre la nueva Institución como sede de la unidad Regional del Sur, donde a la fecha funciona como: “Hospital Regional José David Padilla Villafañe, Empresa Social del Estado” en el cual dependerían de ella tres unidades locales (Tamalameque, la Gloria, Gamarra), seis centros de salud (Pelaya, Pailitas, San Alberto, San Martín, Río de Oro y Gonzáles) y 28 puestos de salud.

El hospital en ese entonces contaba con 11 médicos, un odontólogo, dos bacteriólogas, dos enfermeras, un administrador, una trabajadora social, personal administrativo, una nutricionista y demás personal de atención.

Las unidades locales pasaron a ser manejadas por el Departamento de la Salud del Cesar, al pasar a ser municipios junto con sus centros y puestos de salud.

Mediante ordenanzas número 050 del 10 de diciembre de 1994, la asamblea en cumplimiento de lo ordenado por el decreto 1222 de 1986, ley 10 de 1990, la ley 100 de 1993 y decreto 1876 de 1994, fue transformado en Empresa Social De Estado del orden departamental.

Por ordenanza 025 del 27 de mayo de 1995, la Asamblea Departamental del Cesar, le asignó el nombre HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en honor al que en una época fuese un destacado Gerente. Por último, mediante la Ordenanza 053 del 02 de noviembre de 1995 en atención a ser una entidad Departamental se elimina del nombre la frase “de Aguachica” y el nombre asignado es HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, el cual se conserva en la actualidad y en la misma Ordenanza, se modifica la estructura de la empresa, en lo relacionado con la conformación de la junta directiva, normatividad que se encuentra vigente.

Misión

Nuestro compromiso es la excelencia en la prestación de los servicios de salud en la región, participando en el progreso social, científico, económico y docente asistencial de la misma, generando satisfacción a nuestros clientes internos y externos con tecnología de punta y talento humano altamente calificado.

Quienes somos

El Hospital José David Padilla Villafañe E.S.E es una institución pública de segundo nivel de atención del orden departamental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza No. 053 de Noviembre 02 de 1995, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación.

Naturaleza jurídica

El Hospital Regional fue transformado en Empresa Social del Estado por medio de la Ordenanza número 050 de 1994 emanada de la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, modificado a su vez por la Ordenanza número 053 de 1995, mediante la cual se le denominó Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado.

Visión

En el 2026 seremos reconocidos a nivel departamental y nacional por la excelencia en la prestación de los servicios de salud de mediana y alta complejidad, apoyados en un talento humano calificado y comprometido con la atención humanizada y segura, moderna infraestructura y tecnología, con políticas de responsabilidad social fundamentadas en un enfoque de gestión sostenible garantizando la satisfacción de nuestros usuarios del Sur del Cesar y su área de influencia.

1.6.3 Servicios que presta la empresa

Sector: Servicios de salud

Segmento económico: Numero CIU 8610



PORTAFOLIO DE SERVICIOS	
Nuestro Hospital ofrece los siguientes servicios habilitados y cuenta con el talento humano idóneo, calificado y entrenado, para brindar una atención con calidad a cada uno de nuestros usuarios.	
URGENCIAS 24 HORAS	La entidad ofrece este servicio de mediana complejidad, en las especialidades de:
	Cirugía General
	Medicina Interna
	Oftalmología
	Ortopedia y Traumatología
	Pediatría
URGENCIAS GINECOBISTETRICAS 24 HORAS	Para ofrecer este servicio se cuenta con profesionales especializados en GINECOBISTETRICIA, de manera PRESENCIAL.
CIRUGIA ESPECIALIZADA DE URGENCIAS Y AMBULATORIA	Se ofrece servicios quirúrgicos en las especialidades de:
	Cirugía General
	Cirugía Gineco obstétrica
	Cirugía Laparoscópica
	Cirugía Oftalmológica
	Cirugía Ortopédica
	Cirugía Otorrinolaringología
	Cirugía Urológica
CONSULTA EXTERNA	El Hospital ofrece este servicio en las especialidades de:
	Anestesiología
	Cirugía General
	Ginecobstetricia
	Medicina Interna
	Oftalmología
	Ortopedia y Traumatología
	Cardiología
	Pediatría
	Psiquiatría
	Urología
	Adicionalmente se ofrecen servicios de:
	Fisioterapia
	Fonoaudiología
	Nutrición y Dietética
	Terapia Ocupacional
	Terapia Respiratoria
SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA	En este tipo de servicios se ofrecen los siguientes:
	Colonoscopia
	Ecografías especializadas y Doppler
	Electro diagnóstico
	Endoscopia Digestiva
	Laboratorio clínico especializado
	Laboratorio de patología
	Servicio Farmacéutico
	Toma de muestras de Laboratorio Clínico

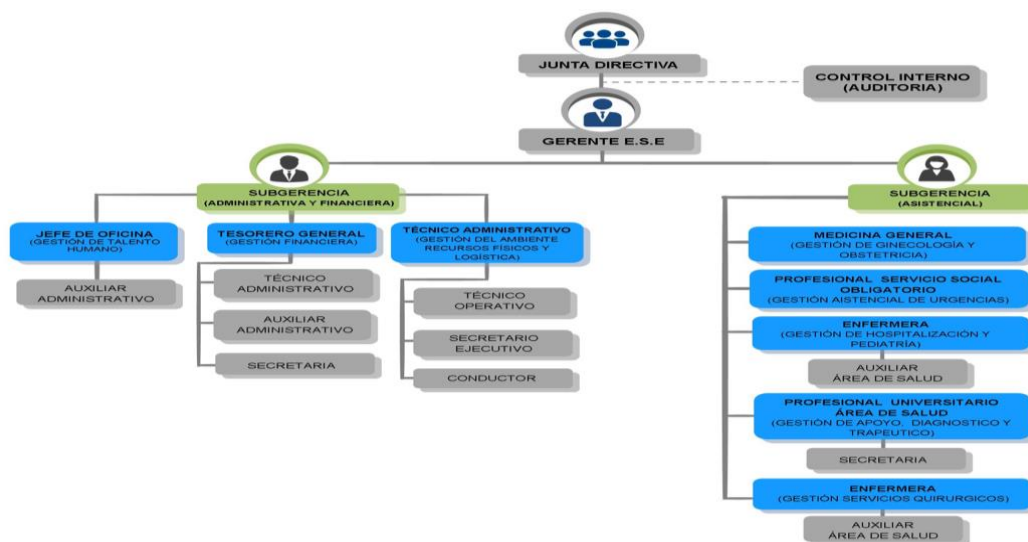


	Toma y lectura de rayos X
	Transfusión Sanguínea
	Ultrasonido
NUEVO SERVICIO	Unidad De Cuidados Intensivos

1.6.4 Población que hace parte de la empresa

TIPO	CANTIDAD DE EMPLEADOS
Cargos de planta	44
Otras Vinculaciones	439
Total	483

Organigrama:



1.6.5 Vehículos automotores al servicio de la empresa

El parque automotor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe consta de cinco (5) vehículos, como se describe a continuación.

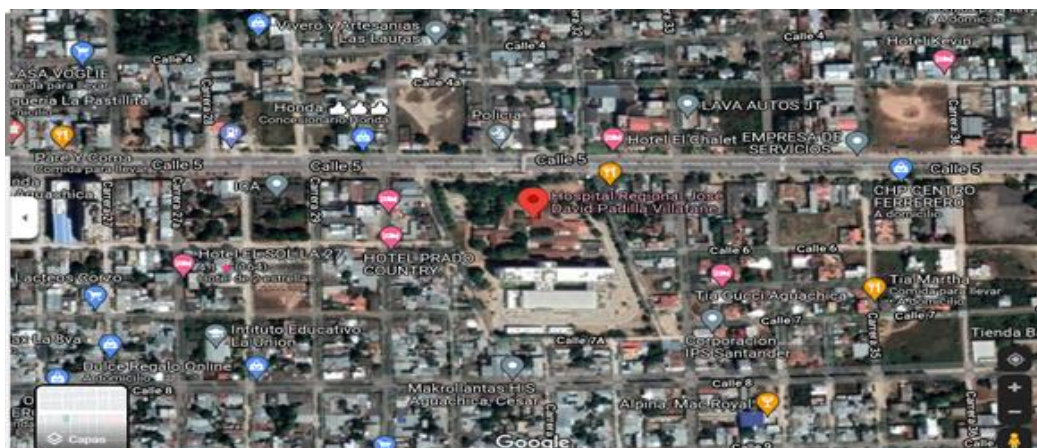
VEHICULOS AL SERVICIO DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE			
Tipo	Clase de vehículo	Cantidad	Total
Toyota – Land Cruiser PLACA OHK 497	Oficial Ambulancia	1	1
Hyundai PLACA OXV168	Oficial Ambulancia	1	1
Mazda - BT 50 PLACA OXV274	Oficial Ambulancia	1	1
Renault – Master PLACA OXV337	Oficial Ambulancia	1	1

Toyota – Land Cruiser PLACA JLO 211	Oficial Ambulancia	1	1
TOTAL			5

1.6.6 Sedes de operación de la empresa

Sede principal

El Hospital Regional tiene su domicilio en la Calle 5 N.º 30 A – 56 Teléfono 6055654854 de la ciudad de Aguachica, Departamento del Cesar, siendo esta su única sede.



1.6.7 Mecanismos de contratación de vehículos

Los mecanismos de contratación de vehículos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, están definidos en el manual de contratación en este se establecen las etapas para la compra o alquiler de vehículos que son necesarios para dar cumplimiento a los fines misionales de la institución.

1.6.8 Mecanismos de contratación de conductores

El Hospital no contrata de forma directa los conductores estos son contratados por la empresa encargada de ejecutar el proceso, por lo que se convierten en contratista del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE.

1.7 DIAGNOSTICO – RIESGOS VIALES

1.7.1 Encuesta/Instrumento para determinar el riesgo vial

Para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2023-2025, se realiza un diagnostico institucional con el fin de identificar entre funcionarios, contratistas y colaboradores, cuál es el comportamiento, hábitos, roles y conocimientos de normas de tránsito. Esto se realizó mediante la encuesta que fue entregada en forma física a todo el personal del Hospital, pero contestada por 295 personas (funcionarios, colaboradores y contratistas), entre una población total de 483.

1.7.2 Aplicación de la encuesta

De 483 empleados y contratistas, la encuesta se aplicó a 295 personas lo que representa el 61% de la población, La encuesta fue entregada de forma física a cada empleado.

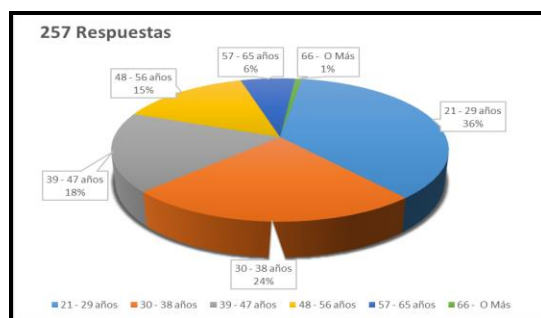
El Hospital Regional José David Padilla Villafañe tiene los registros de las encuestas aplicadas en físico. Se cuenta también con la encuesta aplicada a los conductores de las ambulancias.

1.7.3 Consolidación y análisis de la encuesta

El panorama de los riesgos viales y el análisis de la información se realizó con base en el número total de encuestas realizadas y a las respuestas obtenidas por cada ítem. (Algunas personas no respondieron la totalidad de la encuesta).

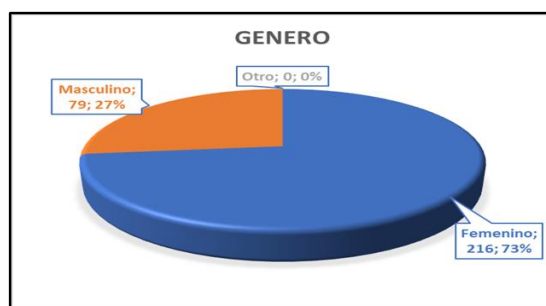
I. Datos generales

Edad.



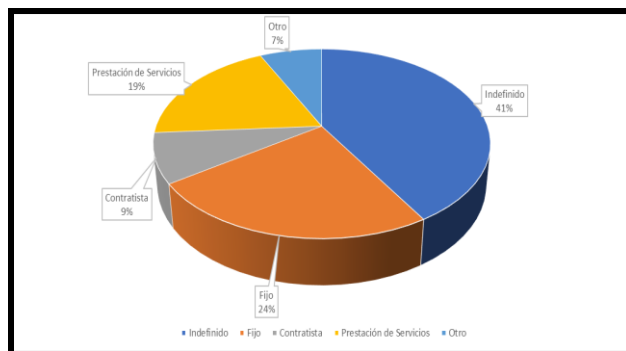
El gráfico nos permite observar que 36% de los encuestados se encuentra en un rango de edad de 21 a 29 años, así que existe suficiente madurez dentro las personas encuestadas.

Género



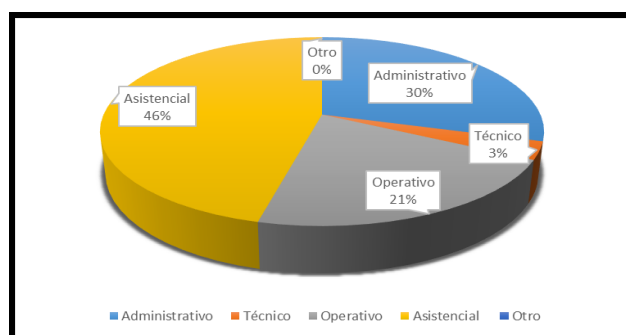
En el Hospital Regional José David Padilla Villafañe se realizó una encuesta a 295 personas el cual 73% corresponden al sexo femenino y tan solo el 27% restante al sexo masculino.

Tipo de contrato



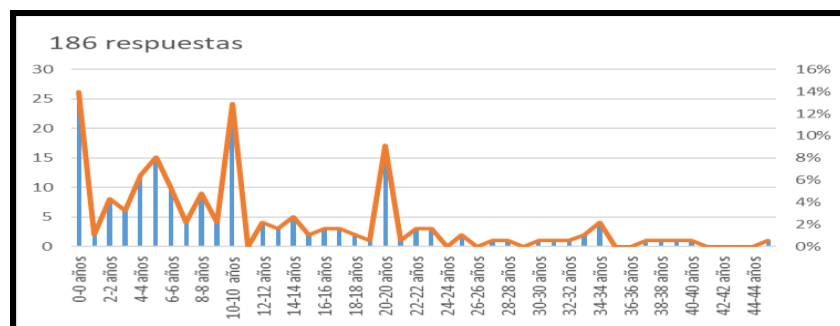
Respecto al tipo de contrato, en la Figura, se observa que el 41% de personal está contratado en modalidad de término indefinido, seguido del 24% a término fijo, el 19% bajo la modalidad de prestación de servicios, el 9% por prestación de servicios, el 9% es contratista y finalmente el 7% tiene otro tipo de contrato.

Grupo de trabajo al que pertenece



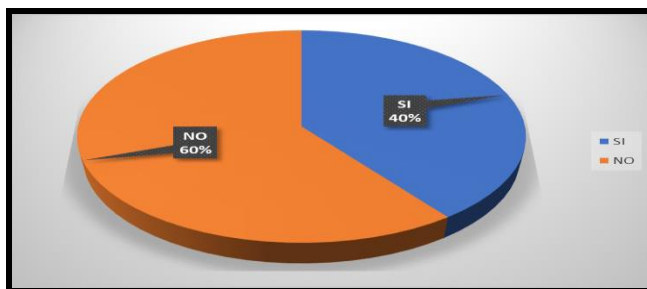
El personal de planta y contratista se encuentra distribuido acorde a sus competencias, en las diferentes áreas del Hospital Regional José David Padilla Villafañe de la manera siguiente: El 46 % de los encuestados pertenecen al Área asistencial, el 30% al área administrativa, el 21% corresponde a los cargos operativos y por último se refleja un 3% al nivel técnico.

II Experiencia en conducción



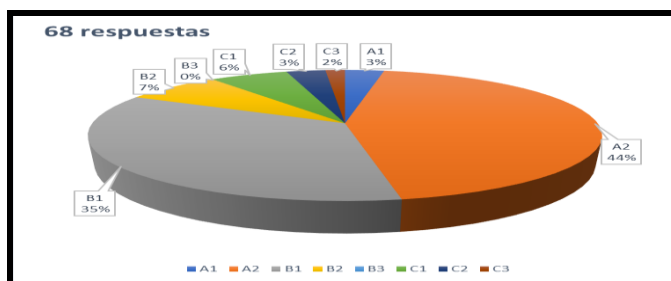
En la gráfica se observa que un 14% de las personas que respondieron la encuesta tienen poca experiencia en conducción, también se observa un 13% de personas que tienen 10 años de experiencia en conducción y un 9% de personas que tienen 20 años de estar conduciendo.

Licencia de conducción



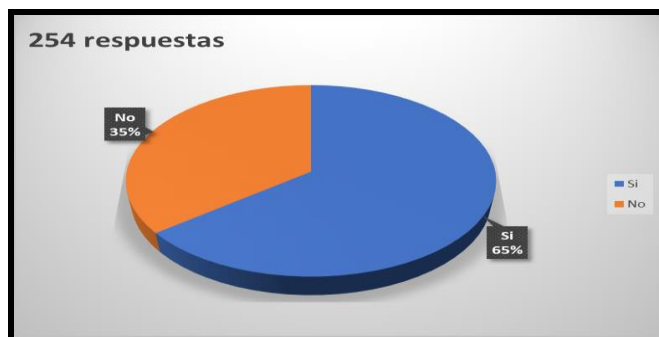
De los trabajadores encuestados de la ESE, el 60% no cuenta con licencia de conducción, el 40% manifestó contar con algún tipo de licencia de conducción, tal como se observa en la figura.

Categoría licencia de conducción



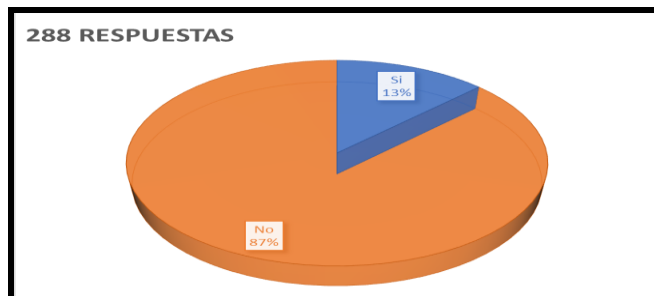
El gráfico indica que el 44% de las personas encuestadas tienen licencia A2, También habilita para viajar en motos de la categoría A1. Observamos también que el 35% posee Licencia de conducción B1, y un 7% poseen licencia de conducción B2; Para las categorías de servicio público se observa un 6% para la categoría C1, un 3% para la categoría C2 y un 2% para la categoría C3.

Cuenta con vehículo propio



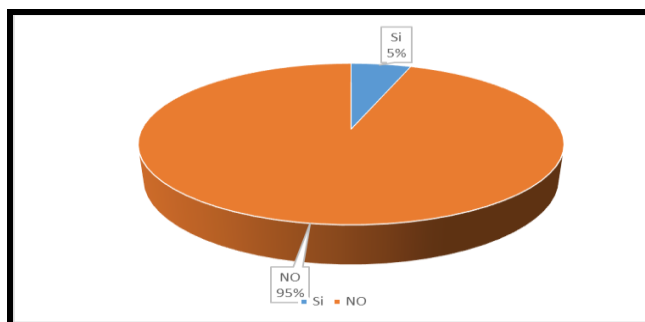
De las personas que respondieron el ítem el 65% cuenta con vehículo propio y 35% restante no posee vehículo.

Accidentes de tránsito en los últimos 5 años



Tomando los datos de las respuestas que equivalen a 288, se encontró que de estos un 87% manifestaron que nunca han tenido un accidente de tránsito y el 13% determinó que sí había tenido accidentes de tránsito, los datos arrojados resultan muy alentadores en términos de Seguridad Vial, sin embargo, se hace necesario hacer sensibilizaciones respecto a las buenas prácticas viales.

Incidentes de tránsito en los últimos 5 años

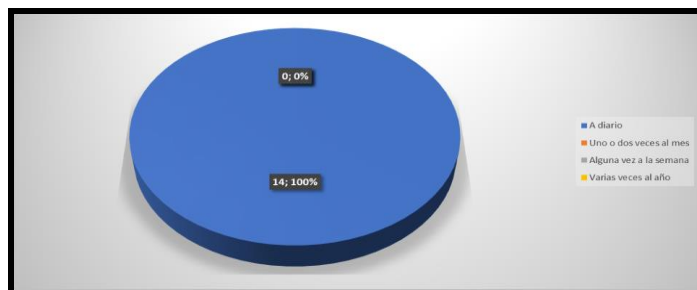


Tomando los datos de la muestra realizada a las (295) personas se encontró que de estos un 95% manifestaron que nunca han tenido un incidente de tránsito y el 5% determinó que sí había tenido incidentes de tránsito.

III Horario de trabajo

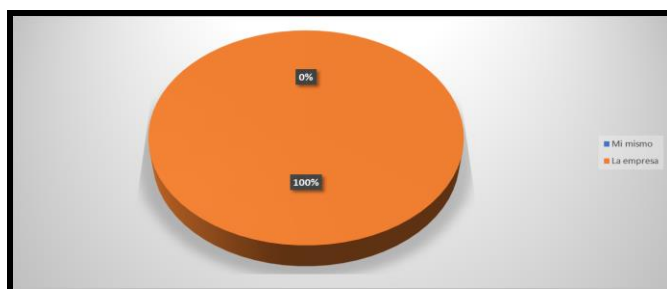
HORARIO DE TRABAJO	
Sección Administrativa y ayudas diagnósticas ambulatorias.	Lunes a viernes de 7:00 A.M - 12:00 M y de 2:00 P.M – 5:00 P.M
Servicio de urgencias	24 horas 7 días a la semana

IV ¿Con que frecuencia realiza desplazamientos en misión?



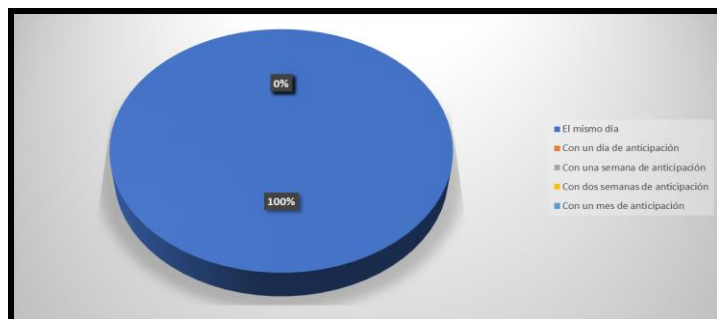
En la gráfica se puede observar que los desplazamientos en misión se realizan diariamente, según la necesidad del servicio.

Mis desplazamientos en misión son, en general planificados por: Mi mismo – la empresa



Se puede observar que el 100% de los desplazamientos en misión, son programados por la empresa y estos también son programados de acuerdo a la necesidad del servicio.

¿Con cuánto tiempo de antelación se suelen prever mis misiones?



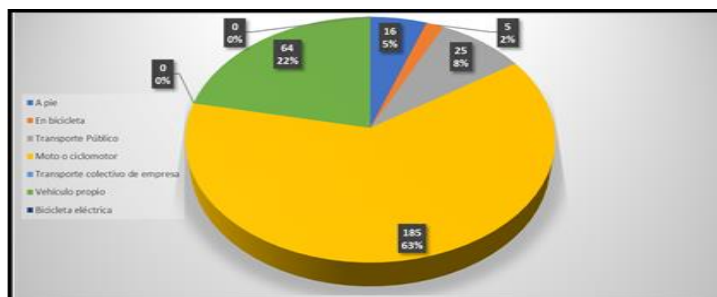
El 100% de las misiones son programadas el mismo día.

En las gráficas podemos observar que solo el 5% de los trabajadores realiza desplazamientos en misión, estos cargos corresponden a los conductores de las ambulancias, al equipo médico asistencial, así como auxiliar de enfermería. El 95% del personal vinculado a la ESE no realiza desplazamientos en misión.

Los desplazamientos en misión se realizan a diario, dependiendo de las necesidades y los requerimientos del Hospital, el medio de transporte utilizado para los desplazamientos en

misión son los vehículos de la empresa (ambulancias), siendo este el único medio utilizado, estos desplazamientos son planificados por la ESE, y el tiempo de antelación con que se suelen prever las misiones, es el mismo día dependiendo de la necesidad.

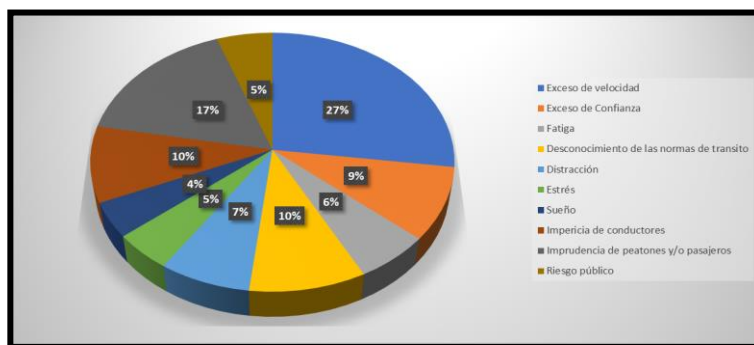
V Trayectos In-itinere – medios de desplazamiento que utiliza para los desplazamientos casa- trabajo



Por medio de la encuesta se consultó al personal vinculado al Hospital Regional José David Padilla Villafañe, por el medio de transporte que utiliza en la trayectoria de su lugar de residencia al lugar de trabajo, dando como resultado que los dos medios más utilizados son la Moto con 63% y el 22 % vehículo propio.

VI Factores de riesgo con los que se encuentra (tanto en trayectos ida – vuelta del domicilio al trabajo como en los desplazamientos en misión)

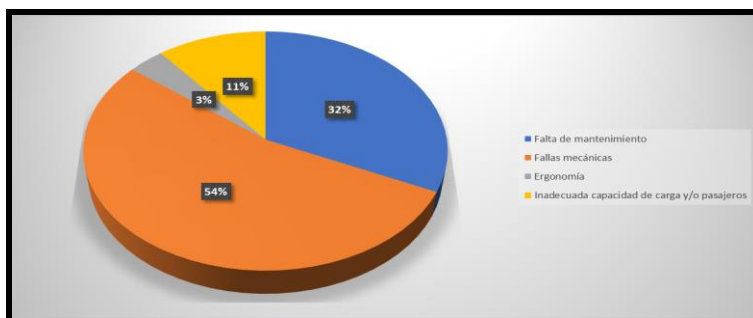
- Motivados por el factor humano



Destaca la gráfica que el 27% por cierto del factor de riesgo humano tanto en los trayectos ida – vuelta del domicilio como en los desplazamientos en misión es el exceso de velocidad, también se destaca que estos riesgos pueden ser causados por la imprudencia de peatones y/o pasajeros con un 17% y con 10% por desconocimiento de las normas de tránsito y con un mismo porcentaje por la impericia de los conductores.

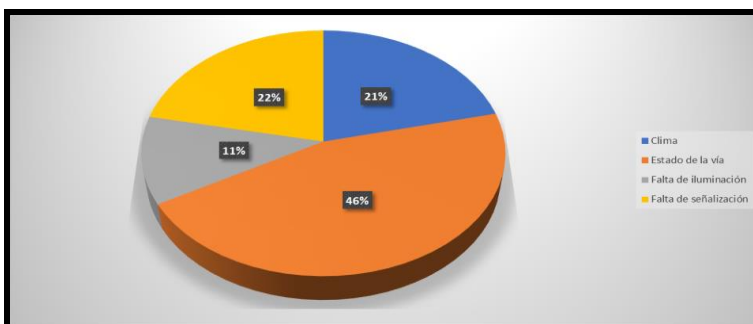
Según la visión tradicional, el **factor humano** es responsable en el 93% de los **accidentes**, mientras que el 7% restante es atribuido al camino y al vehículo. Como dato clave, el 80% de los choques se produce por falta de atención del conductor dentro de los tres segundos previos al **accidente**.

- **Motivados por el vehículo**



se puede observar en la gráfica que el 54% de los factores de riesgo motivados por el vehículo se debe a fallas mecánicas, el 32% respondió que se debía a falta de mantenimiento.

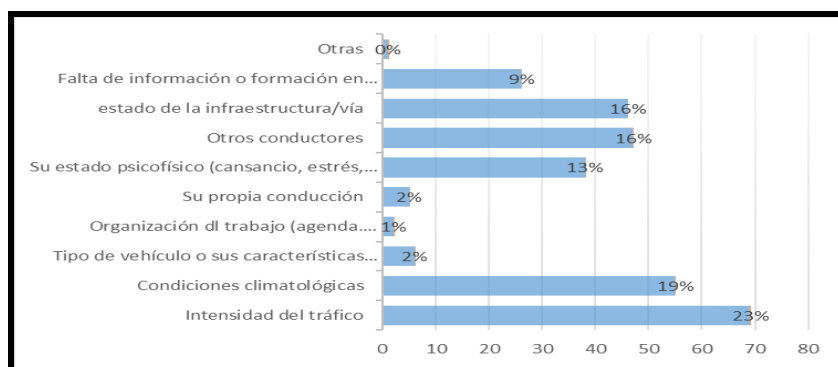
- **Motivados por la vía**



Influye de manera predominante el estado de la vía con un 46%, la falta de señalización con un 22% y el clima con un 21%, por último, la falta de iluminación con un 11%.

El mal estado de una vía se puede dar de varias formas: pintura desgastada, mala iluminación, pavimento deteriorado, señales que no se ven, etc. Situaciones que aumentan la probabilidad de cometer errores al volante.

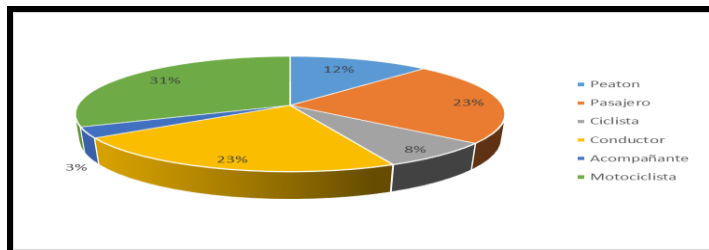
VII Causas que motivan el Riesgo



Dentro de las causas que motivan el riesgo se encuentra como factor más relevante la intensidad del tráfico 23%, las condiciones climatológicas con un 19% el estado de la infraestructura/vía y otros conductores con un 16%, Estos factores serán tenidos en cuenta a la hora de realizar la planificación de actividades donde se les den herramientas a los empleados para mitigar estas acciones.

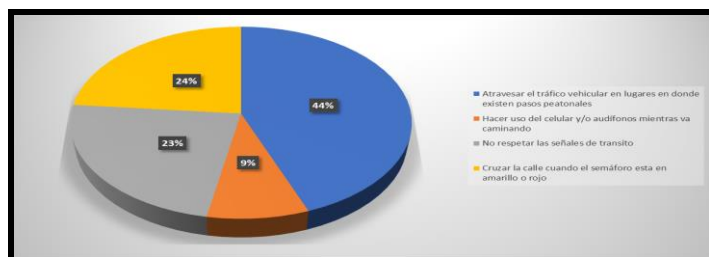
VIII De acuerdo al rol definido señale la opción con la cual se identifique más:

Peatón – Pasajero – Ciclista – Conductor – Acompañante – Motociclista



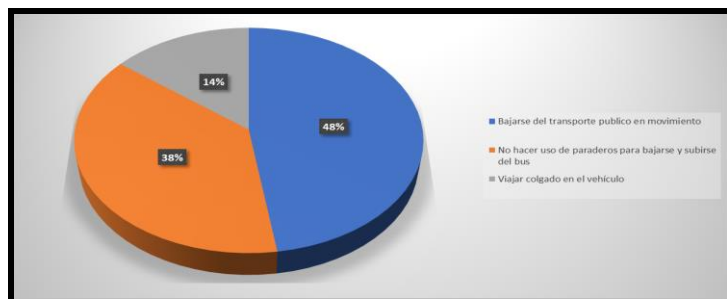
De acuerdo a la encuesta realizada se puede observar que el personal del Hospital Regional José David Padilla Villafañe, desempeña un rol en la vía como motociclista siendo este el que más se destaca con un 31%, luego sigue el rol de conductor y el rol de pasajero con un 23% en ambos casos y por último con un 12% el rol de peatón.

• **Peatón**



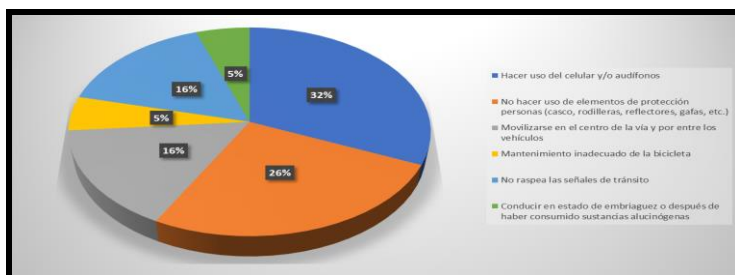
En la gráfica se puede observar que el riesgo al que más se exponen los peatones es atravesar el tráfico vehicular en lugares donde existen pasos peatonales con un 44%, cruzar la calle cuando el semáforo está en rojo con un 24% y por último con un porcentaje representativo no respetar las señales de tránsito.

• **Pasajero**



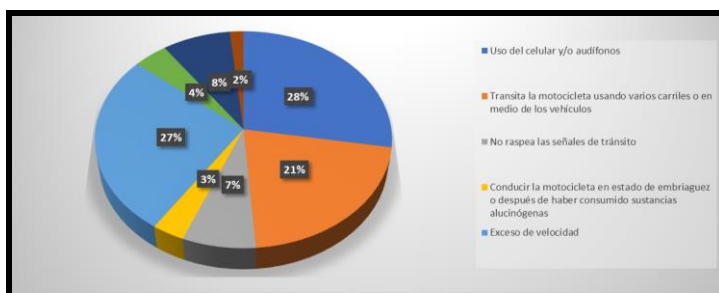
En la gráfica se observa que el mayor riesgo al que se enfrentan en su rol como pasajero es bajarse del transporte público en movimiento con un 48%, y con un 38% no hacer uso de paraderos para bajarse y subirse del bus.

- **Ciclista**



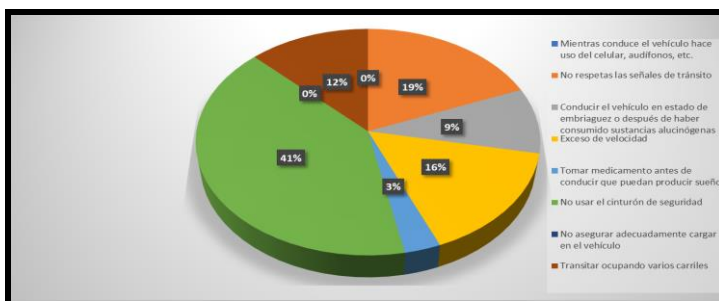
En la gráfica se observa que el riesgo al que más se exponen los ciclistas es hacer uso del celular y/o audífonos mientras se está usando la bicicleta con un 32% y con un 26% dicen que no hacen uso de los elementos de protección personal (casco, rodilleras, reflectores, gafas, etc.)

- **Motociclista**



Este rol se ve en particular afectado por el uso del celular y/o audífonos mientras se conduce con un 28%, así mismo otro de los principales riesgos es el exceso de velocidad con un 27% y por último conducir la motocicleta en estado de embriaguez o después de haber consumido sustancias alucinógenas.

- **Conductor**



La gráfica indica que el mayor de los riesgos a los que se exponen los conductores es por el no uso del cinturón de seguridad, por no respetar las señales de tránsito, y por último el exceso de velocidad.

1.7.4 DEFINICION DE LOS RIESGOS VIALES DE LA ENTIDAD

En cumplimiento de la Resolución 1565 de 2014, se debe determinar el nivel de riesgo en seguridad vial, para esto se aplicaron los conceptos establecidos por la Guía Técnica Colombiana para determinación de riesgos GTC 45 de 2012, haciendo una adaptación a la seguridad vial.

La seguridad vial supone que toda persona que hace uso de la vía pública y que realiza desplazamientos en medios motorizados o no motorizados, sea por el entorno o por hábito, está expuesta a un alto riesgo de ser víctima o victimaria de los accidentes de tránsito, el riesgo es más frecuente cuando las normas de seguridad tanto para peatón, pasajero y conductor no sean adoptadas por cada uno de los trabajadores del Hospital Regional José David Padilla Villafañe.

La realización de las actividades de análisis de riesgos viales al interior del Hospital Regional José David Padilla Villafañe refleja la necesidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente frente a la realización del Plan Estratégico de Seguridad Vial, adicional a esto implementar y liderar actividades para la transformación cultural dirigido a cada dependencia y personal de la ESE fundamentado en la sensibilización, concientización y respeto para cada uno de los desplazamientos realizados habitualmente cada una de las jornadas laborales o habituales.

Como análisis final del levantamiento, consolidación, clasificación y evaluación de la información que se obtiene a partir de la participación de los funcionarios, el Hospital debe mitigar, corregir y evaluar cualquier actividad que implique un desplazamiento dado que genera un riesgo que conlleva a la toma de acciones concretas para prevenir, reducir, evitar o minimizar la ocurrencia de accidentes de tránsito propicios al interior de la entidad o generados en el exterior por sus colaboradores

En virtud de lo anteriormente expuesto, en cumplimiento de cada una de las actividades de protección y mejoramiento de actividades de cuidado personal y mitigación de los accidentes de tránsito; por tal motivo se realiza el planteamiento de las líneas de acción tales como:

- Fortalecimiento de la Gestión Institucional
- Comportamiento Humano
- Vehículos seguros
- Infraestructura Segura
- Atención a víctimas

Así mismo el presente documento muestra las responsabilidades a partir de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial teniendo como principales factores

- a) Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial aclarando que esta capacitación no aplica solo para los que dentro de sus obligaciones contractuales necesiten manejar un vehículo
- b) Compromiso por parte del personal para cumplir las normas de tránsito dentro y fuera de la entidad
- c) Apoyar la consecución de los objetivos del estado en materia de seguridad vial sin importar el papel que estén cumpliendo en el momento del desplazamiento
- d) Conocer y difundir las normas de seguridad vial

Ver ANEXO 6 Matriz de riesgos viales

1.8 PLANES DE ACCION DE RIESGOS DE RIESGOS VIALES

El plan de acción es la guía para cumplir los objetivos planteados, donde se establecen, objetivos y acciones para ejecutar las tareas que posteriormente se evaluarán para determinar si han sido alcanzadas las metas.

Pilares	Peligro/Riesgo	Objetivo	Acciones	Mejores prácticas
FACTOR HUMANO	Cumplimiento de las normas de tránsito y transporte	Generar conocimiento y actualización de la normativa vigente en tránsito y transporte	Capacitación de normas de tránsito y transporte. Capacitación en el manual de señalización vial / Creación y divulgación de los controles de: Uso obligatorio del cinturón de seguridad, Límites de velocidad	Cumplir con los lineamientos y restricciones establecidos en las normas. (Uso del cinturón de seguridad, velocidad máxima permitida y cumplimiento de la señalización)
	Distracción, por el uso de celular.	Crear conciencia de la restricción del uso de celular en condiciones de operación, tránsito y movilidad.	Creación y divulgación de la Política del no uso de equipos de comunicación mientras se conduce / Capacitación en comportamiento y hábitos seguros.	Cumplir con los lineamientos y restricciones establecidos en las normas. (No uso de equipos de comunicación mientras se conduce, detener el vehículo en zona segura, uso de accesorios manos libres.
	Usar los elementos de protección (casco, gafas, chalecos reflectivos, entre otros)	Utilizar todos los elementos de protección de acuerdo con el medio de transporte que utilice.	Sensibilización en temas de accidentalidad vial y normativa para motociclistas / Política de uso de elementos de protección personal.	Usar adecuadamente los elementos de protección requeridos por la normativa en todos los desplazamientos que se realizan.
	Respeto y tolerancia con los demás usuarios de la vía	Practicar medidas de tolerancia y respeto ante comportamientos de usuarios en la vía.	Capacitación en temas de convivencia ciudadana / Sensibilización en accidentalidad vial y estadísticas.	Generar cultura ciudadana y potenciar valores de convivencia y respeto por los demás.
	Estado de fatiga, sueño o cansancio	Prevenir la ocurrencia de accidentes viales derivados de limitaciones Psico - físicas asociadas a la fatiga.	Capacitación sobre las limitaciones psico físicas en la conducción, hábitos de vida saludable / Política de control de horas de conducción y descanso.	Aplicar hábitos de vida saludable, aplicar y cumplir la política de horas de conducción y descanso.



VEHICULOS SEGUROS	Inspección de los vehículos	Verificar las condiciones de seguridad y operación de los vehículos.	Capacitación en Vehículos Seguros. / Creación de formatos de inspección pre operacional diaria.	Realizar a conciencia la inspección diaria de los vehículos que utiliza para sus desplazamientos.
	Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos	Asegurar que los vehículos cumplan con las condiciones de operación y seguridad.	Creación y ejecución de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo.	Ejecutar de manera efectiva los planes de mantenimiento de acuerdo a las fechas establecidas o cuando se presenten fallas o averías mecánicas.
INFRAESTRUCTURA SEGURA	Estado de las vías	Identificar el deterioro, daños permanentes y temporales en la Infraestructura interna, así como, identificar posibles riesgos en las vías públicas o privadas utilizadas para la operación.	Definición de rutas seguras, análisis de vías internas e identificación de puntos críticos, daños permanentes o temporales en las vías, socialización de la información.	Mantener actualizado el mapa de riesgos de la ciudad e identificar el deterioro, daños permanentes y temporales en la Infraestructura, teniendo en cuenta la participación de los conductores y demás personal de la empresa.
ATENCION A VICTIMAS	Accidentes de tránsito	Asegurar la investigación de todos los accidentes de tránsito reportados en la empresa, para determinar sus causas reales y establecer acciones que permitan prevenir la ocurrencia de más situaciones similares.	Creación de un grupo interdisciplinario capacitado acorde a las necesidades de los diferentes incidentes o accidentes en los cuales se involucran vehículos o actores viales de la empresa. Creación del proceso de investigación de accidentes que consiste en la determinación de las causas directas o indirectas que intervinieron en el accidente o incidente, mediante el análisis de los hechos y el establecimiento de las medidas en orden de prioridades para un control más efectivo.	Determinar e implementar acciones para minimizar la ocurrencia de accidentes presentados de forma recurrente o derivadas del análisis de las estadísticas de accidentalidad de la empresa. Cuando una investigación de accidente de tránsito revela que la persona o personas cometieron una falla aparente, este hecho debe ser señalado y la intención principal deberá ser la de remediar la situación y prevenir nuevos eventos similares.

1.9 IMPLEMENTACION DE ACCIONES DEL PESV

Con base en los lineamientos y criterios del Numeral 7.3 de la Resolución N.º 0001565 del 2014, a continuación, se plantean acciones pertinentes para minimizar y reducir los riesgos encontrados en el diagnóstico, dichas acciones se clasifican en función a los ejes definidos en la Resolución 1503 de 2011.

1.9.1 Cronograma de Implementación de capacitación.

Se contemplará dentro del Plan Anual de Capacitaciones del Hospital Regional José David Padilla Villafañe temáticas y actualizaciones en seguridad vial dirigidas al personal con funciones de conductores contratados o subcontratados. Además, se pretende sensibilizar a todo el personal de la ESE sobre todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano. A continuación, se relacionan algunas de las actividades de formación y sensibilización definidas para esta vigencia.



PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL - CRONOGRAMA DE CAPACITACION																					Código:	
																					Versión:	
																					Vigencia: 2021-2023	
No.	ACTIVIDADES	may	Jun	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	RESPONSABLE	DIRIGIDO A
1	Taller cambio de Hábitos y comportamientos en la vía	P																			Asesor Externo	A todo el personal
2	Socialización del PESV		P																		SST	A todo el personal
3	Capacitación Conducción preventiva		P																		Asesor Externo	A todo el personal
4	Socialización del manual de infracciones de tránsito de Colombia.								P												Asesor externo	A todo el personal
5	Postura			P																	ARL	A todo el personal
6	Capacitación de Primeros Auxilios				P			R													Asesor externo	A todo el personal
7	Divulgación del plan de emergencia							R													SST	A todo el personal
8	Divulgación de la Política de seguridad vial							R													SST	A todo el personal
9	Divulgación de la Política de uso del cinturón de seguridad							R													SST	A todo el personal
10	Divulgación de la Política de regulación de Velocidad							R													SST	A todo el personal
11	Divulgación de la Política de señalización y demarcación							R													SST	A todo el personal
12	encuesta de seguridad vial	R																				A todo el personal
13	Investigación de accidentes de tránsito																				ARL	A todo el personal
14	Conocimiento del vehículo																				Asesor Externo	A todo el personal
15	Seguridad Vial y manejo defensivo														R						Asesor Externo	A todo el personal
16	Normatividad legal - Normas de tránsito															R					Asesor Externo	A todo el personal
17	Protocolos de atención a víctimas																	P			Asesor Externo	A todo el personal
18																					Asesor Externo	A todo el personal
19																					Asesor Externo	A todo el personal
Observaciones:																						

1.9.2 Presupuesto para la implementación del PESV

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, definió un presupuesto para la documentación del PESV en cada uno de sus pilares, pero año tras año en su proceso de presupuesto general se definirán los respectivos valores para la implementación y mejoramiento continuo del mismo:

Comportamiento Humano
Vehículos Seguros
Infraestructura Segura
Atención a Víctimas
Talento Humano (Asesoría Externa)

1.10 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PLANES DE ACCION DEL PESV

Para cuantificar el cumplimiento de los objetivos del PESV se formulan indicadores de gestión los cuales se dividen en:

1.10.1 INDICADORES DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

Indicadores de resultado

Son aquellos indicadores que nos permiten conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que se han definido.



DEFINICION	FORMULA	FUENTE	META	PERIODO DE MEDICION	RESPONSABLE
Número de incidentes de tránsito, en un periodo determinado	Número de incidentes de tránsito	Reporte de incidentes	Cero	Mensual	Líder SG-SST
Número de accidentes de tránsito, en un periodo determinado	Número de accidentes de tránsito	Reporte de accidentes	Cero	Mensual	Líder SG-SST
Tasa de Accidentalidad Vehicular	$\frac{\text{Número de accidentes de tránsito reportados}}{\text{Número de personas expuestas al riesgo de tránsito}} \times 100$	Base de datos de la empresa	Cero	Mensual	Líder SG - SST
Impacto económico de los incidentes de tránsito	Costos directos + Costos indirectos	Base de datos de la empresa	Cero	Mensual	Líder SG-SST
Impacto económico de los accidentes de tránsito	Costos directos + Costos indirectos	Reporte de costos	Cero	Mensual	Líder SG-SST
Cantidad de Vehículos inspeccionados	Numero vehículos inspeccionados	Programa de mantenimiento	100%	Mensual	Líder SG-SST

Indicadores de actividad

Son aquellos indicadores que nos ofrecen información sobre el grado de consecución de las acciones que conforman el plan estratégico de seguridad vial.

DEFINICION	FORMULA	FUENTE	META	PERIODO DE MEDICION	RESPONSABLE
Número de personal formado en Seguridad Vial	Número de personal formado en Seguridad Vial	Programa de capacitación	100%	Mensual	Líder SG- SST
Cumplimiento en los programas de mantenimiento de los vehículos	$\frac{\text{Número de mantenimientos realizados}}{\text{Total de mantenimientos programados}} \times 100$	Cronograma de mantenimiento	100%	Mensual	Líder SG-SST
Numero de evaluaciones prácticas de los conductores	Número de evaluaciones prácticas a los conductores	Cronograma de capacitación	100%	Mensual	Líder SG - SST

El resultado de los indicadores, debe ser el mecanismo objetivo, sobre el que se revisará la evolución e impacto de los planes de acción que se han de implementar en la entidad, estos indicadores deben documentarse y mantenerse actualizados.



1.10.2 Auditorias del Plan estratégico de Seguridad Vial

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, debe garantizar, además de la medición de los indicadores, auditorías internas y externas, en intervalos de tiempo planificados y que deben de proporcionar información acerca del cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial. Son aspectos fundamentales de este proceso:

- Planear y efectuar las auditorías internas y externas con personal competente, mediante la aplicación de técnicas de auditoria debidamente definidas.
- Determinar el alcance y la frecuencia de las auditorías internas y externas, con base en el riesgo de la actividad.
- Asegurar el cierre oportuno del ciclo de auditoria por los responsables de los procesos, tomando acciones correctivas eficaces que eliminen la causa de los hallazgos reportados.
- Hacer seguimiento a los resultados de auditoría interna y externa.
- Proveer información sustentada para establecer si las acciones implementadas en el PESV cumplen con la normatividad legal.
- En el plan de implementación se establecen las frecuencias de la revisión del PESV frente a la normatividad.
- Es responsabilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo el apoyo a la programación y preparación de estas auditorías. En el comité de seguridad vial se revisarán, analizarán y hará seguimiento los resultados generales y particulares de las auditorías y se definirán acciones, pasos a seguir y estrategias.

2. COMPORTAMIENTO HUMANO

2.1 Procedimiento de selección de conductores

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, tiene implementado un procedimiento para SELECCIÓN, VINCULACION, INDUCCIÓN, REINDUCCIÓN, EVALUACIÓN Y DESVINCULACIÓN DEL PERSONAL.

Así mismo tiene establecido en su MANUAL DE FUNCIONES el perfil de sus conductores, donde se describe: el propósito principal, la descripción de funciones esenciales, las contribuciones individuales (criterios de desempeño), conocimientos básicos o esenciales, competencias comunes, competencias comportamentales y requisitos de estudio y experiencia.

Además, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe aplicará los criterios de la normatividad vigente para la selección de los conductores, como persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo teniendo en cuenta perfiles, requisitos, exámenes, capacitación e idoneidad, requisitos que se deben adicionar al Manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos de los empleos de la Planta de Personal de la ESE.



Dentro de las pruebas requeridas, se encuentran, las establecidas por la ley, con la forma y periodicidad establecida por el Ministerio de Trabajo o Ministerio de Protección Social y Salud, así como los exámenes requeridos para la obtención de la licencia de conducción.

- **Criterios para la selección de conductores contratados:**

- ✓ Que el participante tenga una edad mínima 18 años.
- ✓ Tener licencia de conducción vigente y adecuada al tipo de vehículo que opere.
- ✓ Debe estar apto en exámenes médicos y pruebas prácticas y teóricas expedidas por la autoridad competente.
- ✓ No contar con sanciones en el RUNT
- ✓ Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
- ✓ Contar con experiencia en el ramo
- ✓ Tener formación en conducción (Certificado expedido por entidad competente)

- **Documentos que debe presentar:**

- ✓ Hoja de vida formato único
- ✓ Fotocopia cedula de ciudadanía
- ✓ Licencia de conducción (Actualizada)
- ✓ Antecedentes judiciales, Disciplinarios
- ✓ Antecedentes fiscales (Contraloría)
- ✓ Experiencia relacionada (Certificación)

- **Exámenes médicos y pruebas que debe presentar:**

- ✓ Visiometría (expedido por la persona natural o jurídica competente)
- ✓ Audiometría (expedido por persona natural o jurídica competente)
- ✓ Coordinación motriz (expedido por persona natural o jurídica competente)



- ✓ Psicología (expedido por persona natural o jurídica competente)
- ✓ Prueba teórica y práctica (expedido por persona natural o jurídica competente)
- **Formación**
 - ✓ Ser Bachiller (presentar diploma expedido por centros educativos reglamentados)
 - ✓ Certificación de conductor idóneo o profesional (expedido por autoridad competente, donde certifique que está habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo).

Prueba teórica: Esta prueba debe medir el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vial y del vehículo que va a conducir.

Prueba práctica: Realizar una prueba práctica, que permita conocer los hábitos y habilidades en la conducción, estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir.

Las certificaciones de las pruebas teórica-práctica relacionadas, deben ser expedidas por personas naturales o jurídicas competentes, que garantice la idoneidad del conductor, según lo establecido por las leyes que rigen la materia.

Nota. El Hospital regional José David Padilla Villafañe podrá exigir en cualquier evento estos requisitos u otros que considere necesario en el proceso de selección.

2.2 Pruebas de ingreso de conductores

Dentro de las pruebas de ingreso requeridas, se encuentran las establecidas por la ley, con la forma y periodicidad establecida por el Ministerio de Trabajo o Ministerio de protección Social y Salud, así como los exámenes requeridos para la obtención de la licencia de conducción.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESE establece que los exámenes medico ocupacionales para los conductores; al ingreso, al retiro y los de verificación del estado de salud del conductor se deben realizar periódicamente como mínimo una vez al año, de acuerdo a lo establecido por la ley.

Dentro de estos exámenes se encuentran:

- Exámenes Psicosenso-métricos.
- Visiometría o Audiometría
- Exámenes de coordinación motriz
- Examen de psicología

2.3 Capacitación en seguridad vial

El Hospital Regional José David Padilla implementara los mecanismos de capacitación en seguridad vial, a través de personas naturales o jurídicas idóneas, con conocimiento y

experiencia en seguridad vial, tránsito, transporte o movilidad, donde se incluye capacitación a todo el talento humano que trabaja en la ESE.

Los objetivos que se buscan con el programa de capacitación son:

- ✓ Sensibilizar en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.
- ✓ Socialización de la normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.
- ✓ Sensibilización en todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral, como en lo cotidiano.
- ✓ Análisis de los factores de riesgo, de acuerdo con los ejes definidos dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial.

El Hospital **Regional José David Padilla Villafañe ESE** debe informar por lo menos ocho (8) días antes a los participantes de dicho evento a cada Subdirección o Jefes de Oficina o participantes en general, que para el efecto dejará constancia de invitación y comunicación de la misma.

2.4 Control de documentación conductores

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, debe documentar y registrar un mínimo de información de los conductores que operen vehículos de la institución de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de la ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial; dicha documentación reposará dentro de la hoja de vida de cada funcionario y/o contratista.

La información y su manejo, debe ajustarse según lo definido en la ley de Habeas Data.

- Nombres y Apellidos
- Número de identificación
- Edad
- Tipo de contrato
- Años de experiencia en la conducción
- Inscripción ante el RUNT
- Tipo de licencia de conducción
- Vigencia de la licencia de conducción
- Tipo de vehículo que conduce
- Reporte de comparendos e histórico de los mismos
- Control de ingreso de conductores con deudas de comparendos
- Reporte de incidentes - fecha, lugar
- Reporte de accidentes- fecha, lugar

- Acciones de seguridad vial realizadas:
 - Exámenes
 - Pruebas
 - Capacitaciones

Adicionalmente de los documentos que soportan la Hoja de Vida como son:

- Formato único de Hoja de Vida
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Licencia de conducción
- Copia del Rut
- Antecedentes Judiciales, Disciplinarios y Fiscales)
- Copia de libreta militar
- Certificado de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS – AFP)
- Las demás que sean determinadas por el proceso de Gestión de Talento Humano.

Todos estos requisitos se le solicitaran a la empresa que contrata los conductores de las ambulancias.

ANEXO. 7 matriz de documentación de conductores.

2.5 Políticas de regulación de la empresa

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe ha establecido las siguientes políticas de regulación vial, a las cuales se les realizará el respectivo seguimiento para su cumplimiento por parte del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.5.1 Política de control de alcohol y drogas

Documento articulado con el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.5.2 Políticas de regulación de horas de conducción y descanso

La gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe, mediante la adopción de esta política la institución busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores. En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán:

- Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- Establecer pausas activas cada 4 horas. (Ejercicios de estiramiento)



Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.

- Incluir temas de capacitación sobre hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden prevenir la fatiga en los trabajadores.

Para el cumplimiento de la política, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe asigna los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, será un compromiso de los trabajadores el cumplimiento de la política.

2.5.3 Política de regulación de velocidad

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe Profesa el cumplimiento de la ley y las normas de tránsito, por ello adopta como norma propia lo establecido en términos de regulación de velocidad. Bajo los siguientes principios:

- Sin excepción todos los conductores del Hospital Regional José David Padilla Villafañe, contratistas, subcontratistas y grupos de interés; deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en el Código Nacional de Tránsito.
- Los límites establecidos para las instalaciones del Hospital Regional José David Padilla Villafañe son de obligatorio cumplimiento. Los vehículos que se encuentre en las instalaciones de la institución deben disminuir la velocidad 10km/h al momento de ingresar a las instalaciones.
- En ningún caso un vehículo al servicio del Hospital Regional José David Padilla Villafañe deberá exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30 Km/h en zonas escolares o residenciales.

Estos límites de velocidad deben reducirse en caso de que las condiciones climáticas adversas así lo requieran y están sujetos a lo establecido por las autoridades locales del área de influencia.

Respecto de los límites de velocidad señalados, se deberá atender de forma prioritaria la señalización dispuesta en las vías para estos efectos.

Al operario y/o persona que infrinja las normas vigentes de tránsito y transporte tendrá sanciones las cuales serán estipuladas por la entidad según el grado de infracción que incumpla.

Esta política aplica a todos los colaboradores del Hospital Regional José David Padilla Villafañe, cualquier comportamiento que vaya en contra de su cumplimiento se hará merecedor de las correspondientes sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

2.5.4 Política de uso del cinturón de seguridad

Todos nuestros funcionarios deben usar el cinturón de seguridad en el momento de ser transportados en un vehículo de la Empresa por corto que sea el trayecto, el conductor es

responsable por que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada y segura en todo momento.

2.5.5 Política de uso de elementos de protección personal

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe se compromete a suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal (EPP), acordes a los peligros identificados en su actividad laboral ajustados a las normas legales vigentes.

Es obligación de los trabajadores usar y mantener adecuadamente los equipos y Elementos de Protección Personal y participar en las actividades preventivas establecidas por la empresa. El incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones y normas de seguridad conllevará a sanciones disciplinarias.

2.5.6 Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe en cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad vial, los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el Plan Estratégico de Seguridad Vial y Comprometida con la preservación de la vida de sus colaboradores, la conducción segura y la prevención de accidentes de tránsito por vía pública, prohíbe sin excepción a todo el personal de la institución el uso de celulares al conducir, aun con manos libres y de cualquier otro elemento distractor.

Los siguientes son los requisitos mínimos de operación

- El uso de teléfonos móviles, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la ESE) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento. El uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento también está prohibido
- Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.
- Los conductores no llevarán auriculares u otros dispositivos mientras se conduce un vehículo.
- Para poder recibir o realizar una llamada debe estacionarse completamente el vehículo de manera apropiada y en un lugar seguro.

3. VEHICULOS SEGUROS

3.1 Mantenimiento preventivo

Los vehículos como las personas son un activo muy importante para las empresas para desarrollar sus labores misionales, pero para su óptimo desempeño deberán ser sometidos a un riguroso programa de mantenimiento, conformado por procesos de

verificación, lubricación, ajustes, cambio de partes de los componentes desgastados, la cual permita contar con vehículos seguros en la vía pública.

El Hospital regional José David Padilla Villafañe, tiene definido e implementado un plan de Mantenimiento preventivo para los vehículos, lo que permite asegurar que los vehículos de la organización, se encuentren en óptimas condiciones de seguridad para la operación, con una frecuencia de ejecución máxima semestral.

3.1.1 Documentación del plan de mantenimiento

Toda la información del plan de mantenimiento de cada vehículo, debe estar registrada, entendiendo que se debe poder obtener información histórica y trazabilidad de las operaciones hechas, de tal manera que se garantice el cumplimiento del plan de mantenimiento. En el evento de que los vehículos sean propiedad de la empresa, esta realizará de manera directa o a través de terceros el plan de mantenimiento preventivo. Si por el contrario estos son contratados para la prestación del servicio de transporte, la empresa contratante verificará que la empresa contratista cuente y ejecute el plan.

El plan de mantenimiento preventivo está estructurado para cada vehículo de acuerdo a sus características técnico mecánicas, su modelo (año) y su actividad, de modo que la periodicidad de intervención en el parque automotor corresponda a estas características. Dicha intervención se dará mínimo de forma semestral, considerando como válida la revisión técnico-mecánica anual de ley para los vehículos que por modelo aplique, así mismo, también se consideran como válidos los mantenimientos preventivos de los vehículos que se encuentren en garantía de fabricante por modelo, para los cuales se deberá contar con soporte del concesionario.

Adicional a lo anterior, los vehículos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe, cuentan con un archivo físico, en el cual se encuentran los soportes de cada uno de los mantenimientos realizados al vehículo, permitiendo tener una trazabilidad de las reparaciones preventivas y correctivas realizadas al mismo.

3.1.2 Hoja de vida de los vehículos

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe, realiza registro de información y control de la documentación de los vehículos a través de base de datos en la cual se monitorea la fecha de vencimiento de estos de manera que se realicen los trámites de renovación antes de su caducidad y garantizar el cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

La información mínima que deberá recopilarse es:

Placas del vehículo

- Número VIN (chasis)
- Número de motor
- Kilometraje – Fecha

- Especificaciones técnicas del vehículo
- Datos del Propietario
- Datos de la empresa afiliada
- SOAT- Fecha de vigencia
- Seguros - Fechas de vigencia
- Revisión Técnico Mecánica
- Reporte de comparendos
- Reporte de incidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Reporte de accidentes - fecha, lugar, área rural/urbana
- Plan de mantenimiento preventivo – fechas
- Control de Acciones de Mantenimiento
 - * Sistemas de seguridad activa
 - * Sistemas de seguridad pasiva

En caso de que alguno de los documentos mencionados caduque, se notifica a la persona encargada para que se realice su respectiva renovación. El control de documentos de vehículos y conductores se lleva en archivo digital creado para tal fin.

El histórico de accidentalidad se lleva en instrumento de registro accidentalidad, así mismo en la hoja de vida de cada vehículo propio o tercerizado se mantiene evidencia del accidente / incidentes sucedido, estos permitiendo llevar el control y trazabilidad de los índices de accidentalidad y sus causas principales.

3.1.3 Idoneidad

La ejecución del plan de mantenimiento al parque automotor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe, estará realizada a través de personal calificado, utilizando la tecnología adecuada y guiado por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo, para esto contrata los servicios con la empresa Red de Soluciones y Mantenimiento de Colombia S A S.

3.2 Chequeo pre-operacional

De conformidad con el numeral 8.2.4 de la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, la ESE ha establecido los protocolos de inspección diaria a los vehículos a su servicio, en donde se revisen los elementos críticos de seguridad activa y pasiva, Lista de Chequeo antes de marcha del vehículo. La empresa debe garantizar que la información de los elementos y sistemas de seguridad activa y pasiva del vehículo a los que se les hará el chequeo antes de marcha, serán ajustados al tipo de vehículo de la empresa.

Ver Anexo 7 Inspección de vehículos livianos

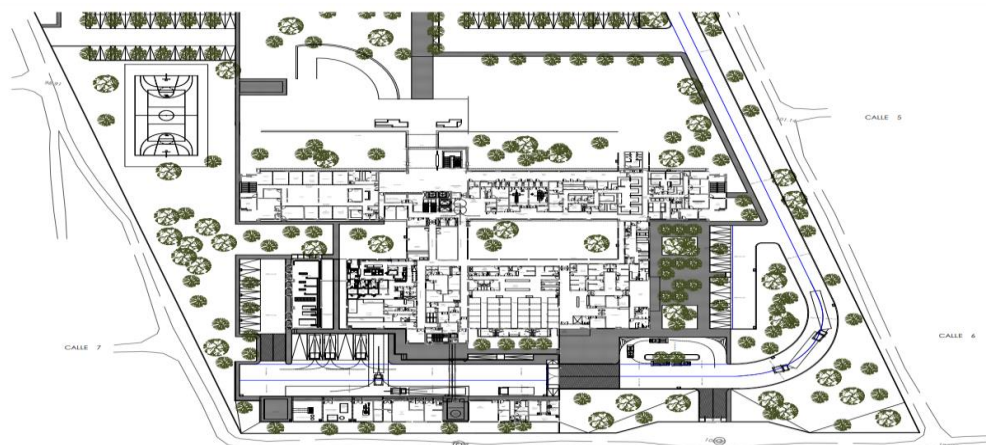
4. INFRAESTRUCTURA

4.1 Rutas internas

Actualmente el Hospital Regional José David Padilla Villafañe cuenta con rutas internas alrededor de sus instalaciones y que a su vez permiten el acceso a la zona de parqueadero por lo que al interior de sus instalaciones tiene establecidas las siguientes normas de seguridad

- El límite de velocidad es de 10 Km / hora
- El estacionamiento de vehículos debe hacerse en posición de reversa
- Tienen prioridad de circulación los peatones.
- No se permite el uso de dispositivos móviles mientras se conduce al interior
- El uso del cinturón de seguridad es obligatorio durante el desplazamiento.
- Todo acto o condición insegura que pueda originar un incidente debe ser reportado al área de SST.

Plano Hospital



Parqueadero de ambulancias



Parqueadero de motos



Rutas señalizadas



Senderos Peatonales



4.2 Rutas externas

Con respecto a los desplazamientos fuera del entorno físico de la Empresa se debe realizar dentro del plan de acción un análisis de las principales rutas, desde el punto de vista de la seguridad vial donde se gestionen acciones para ir disminuyendo el impacto de riesgos posibles en la movilidad teniendo presente los puntos críticos y establecer las acciones de prevención o contingencia

En el caso de presentarse accidentes de tránsito se debe comunicar directamente con su jefe inmediato y con el Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo.

Para tener en cuenta al momento de realizar desplazamientos en misión

- Como mínimo los vehículos deben contar con los elementos contenidos en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002.
- La inspección pre operacional del vehículo se debe realizar antes de comenzar el viaje y cualquier deficiencia se debe reportar inmediatamente y corregir antes del viaje.
- La presión del neumático se debe marcar claramente en la llanta / rin.
- Siempre se debe llevar un amplio suministro de agua potable y alimento dependiendo del ambiente y longitud del viaje.
- Equipo de comunicación: Radio, teléfono satelital o celular deben también estar disponibles.

Todos los conductores de la empresa deben evitar conducir bajo condiciones de fatiga y seguir las siguientes reglas como medida mínima de precaución:

- Máximo cada 4 horas de conducción, el conductor debe parar y tomar un corto descanso antes de continuar, realizar estiramientos, pausas activas.
- Abstenerse de conducir después de sesiones de trabajo continuo mayores a 10 horas.
- Abstenerse de conducir cuando se sienta enfermo o bajo medicamentos que puedan alterar su capacidad de reacción.
- Abstenerse de conducir bajo condiciones de presión emocional que puedan afectar la atención o tiempos de reacción.

4.3 Apoyo tecnológico

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe para el control y regulación de los vehículos, ha implementado la utilización de un sistema de Geo-referenciación con cámaras, contratados con la empresa Geo Tracker Santander, el cual permite tener información del vehículo y del conductor en tiempo real.

4.4 Políticas de administración de rutas

El hospital Regional José David Padilla Villafañe implementara los siguientes criterios como lineamientos para controlar las rutas y garantizar mayor seguridad vial:

- Planificación de los desplazamientos del Personal de la Empresa
- Tomar relación de los horarios de llegada y salida en la Empresa
- Rutas e itinerarios
- Condiciones meteorológicas
- Trayectos seguros
- Obras en alguna ruta
- Señalización de sitios donde sucedan accidentes frecuentes
- Vías defectuosas o de especial precaución.

De igual manera se cuenta con un cronograma establecido para cada conductor, se tienen definidos los horarios y jornadas de trabajo.

4.5 Políticas de socialización y actualización de información

Para todo el personal que haga parte de la operación se implementarán capacitaciones informando sobre los factores que debe tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos en las vías internas y externas, se implementarán capacitaciones en temas de tránsito y movilidad.

5. ATENCION A VICTIMAS

Para la atención de emergencias de tránsito existe implementado dentro del Hospital Regional José David Padilla Villafañe el Plan de Emergencias, donde se establece el procedimiento a realizar en caso de presentarse un accidente de tránsito que involucre alguno de los vehículos que conforman el parte automotor y el procedimiento en caso de accidente laboral, ya que en muchos casos, se ve involucrado personal asistencial dentro del transporte de pacientes entre instituciones de salud de diferentes niveles de atención.

Todos los incidentes y accidentes viales que se presenten deben ser documentados y de cada uno de ellos se generará una lección por aprender la cual se le debe divulgar a todo el personal, adicionalmente las recomendaciones se tendrán en cuenta dentro del programa de riesgo psicosocial.

En caso de accidente solo daños:

- Conserve la calma.
- Asegure el vehículo: freno de emergencia.
- Asegure el área: acordonar, colocar señalización (conos)
- Realizar cadena de llamadas según procedimiento interno de la empresa que contenga como mínimo: aviso al jefe inmediato, aviso a la aseguradora, aviso a las autoridades competentes (línea 123, en carretera #767)
- Si hay incendio: lleve el vehículo a una parte segura, asegure el vehículo con el freno de emergencia, de la orden de evacuación, active cadena de llamadas, acordone el área, si está capacitado trate de controlar el conato con el extintor.
- Espere la llegada de las autoridades competentes.



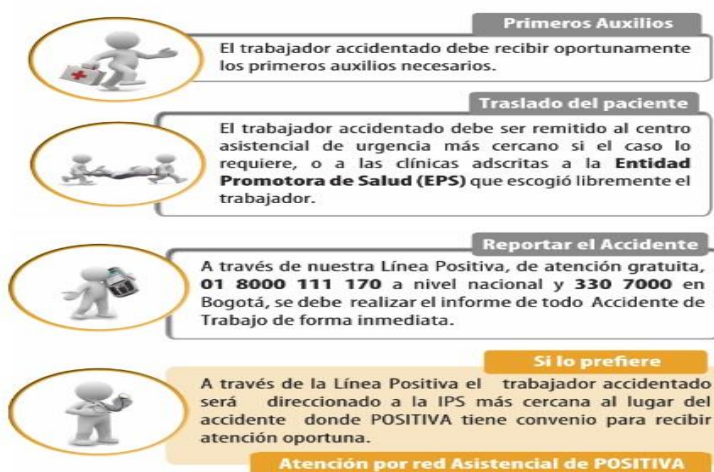
- El conductor no debe movilizar el vehículo hasta que la autoridad competente haya realizado el respectivo informe.
- En la medida de lo posible se deben tomar fotografías al lugar de los hechos.
- Registrar los nombres y teléfonos de los testigos.
- En todo momento se debe garantizar el orden, el comportamiento y la seguridad de los ocupantes del vehículo.

En caso de accidente con lesión a terceros:

- Tenga en cuenta el procedimiento anterior (En caso de accidente solo daños)
- Si hay lesionados: no mueva al paciente.
- No abandone el área.
- Preste el primer auxilio si está debidamente capacitado, si cuenta con equipo de bioseguridad controle hemorragia y signos vitales.
- Traslade a la víctima al centro asistencial más cercano.

En caso de accidente de trabajo:

- El trabajador accidentado debe recibir oportunamente los primeros auxilios necesarios.
- El trabajador accidentado debe ser remitido al centro asistencial de urgencia más cercano si el caso lo requiere, o a las clínicas adscritas a la **Entidad Promotora de Salud (EPS)** que escogió libremente el trabajador.
- Informe inmediatamente del hecho a su jefe inmediato del Hospital para que el accidente sea reportado al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.



5.1 Investigación de accidentes de tránsito

Investigación de accidentes de tránsito Para la investigación de accidentes laborales viales la Entidad definirá la viabilidad de que se aplique lo establecido en el procedimiento

de investigación de accidentes laborales, adecuándolo a las características de la investigación de accidentes de tránsito. Dentro de este procedimiento se establece:

- Realizar todas las investigaciones de accidentes de tránsito derivados de la operación de los vehículos de la Entidad.
- La investigación de los accidentes de tránsito derivados de la operación de los vehículos de la Entidad, estará a cargo del Comité de Seguridad Vial.
- De acuerdo a la información y los resultados de la investigación el Comité de Seguridad Vial deberá definir medidas correctivas y convertir estos casos en lecciones aprendidas, con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes similares.
- La información derivada de la investigación de estos casos deberá permanecer disponible para su consulta y trazabilidad.

El informe de la investigación del accidente se registra en el formato Informe de Investigación Accidente / Incidente.

Para la investigación de incidentes y accidentes viales se pueden consultar otras fuentes externas como son autoridades de tránsito, reportes de prensa, entrevistas a testigos, etc., de modo que se facilite el análisis de causalidad y por ende la formulación del plan de acción.

Lecciones aprendidas.

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe implementará campañas sobre atención de víctimas, a través del programa de capacitación, con personas naturales o jurídicas competentes para tal fin, las cuales se establecerán en el plan de Capacitaciones.

Ofrecer programas de capacitación dirigida a conductores y personal administrativo, operativo y asistencial del Hospital Regional José David Padilla Villafañe que permita concientizar y sensibilizar para el cambio de comportamientos en los conductores.

El programa de capacitación se realizará bajo una modalidad flexible que permite tener capacitación presencial y virtual.

Recogiendo las experiencias vividas en accidentes anteriores, sensibilizar al personal para encontrar las causas y mejorar en el comportamiento vial, en el que ocurrió el siniestro.

ANEXOS

1. Resolución 0729
2. Política de Seguridad Vial
3. RUT
4. Encuesta
5. Matriz de riesgos viales
6. Matriz de documentación de conductores
7. Inspección Vehículos Livianos

Bibliografía

- PODER PÚBLICO RAMA LEGISLATIVA, Código Nacional de Tránsito. (2002). Código Nacional de Tránsito. Ley 769 de 2002. Bogotá, Colombia.
- PODER PÚBLICO RAMA LEGISLATIVA, Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010).
- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, Constitución Política Colombiana CONGRESO DE COLOMBIA, Decreto Ley 1503 de 2011.
- PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Decreto número 2851 de 2013 Instituto Nacional de Medicina Legal, suministrada el 24 de enero de 2013; procesado por la Dirección de Investigación de la CFPV bajo la metodología de la OMS.
- Ministerio de transporte, con base en los datos de (Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; Fondo de Prevención vial, 2013) y (2001)
- ONU, Plan Mundial - Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020.
- SENADO DE LA REPÚBLICA, Plan Nacional De Seguridad Vial Colombia 2013 – 2021.
- MINISTERIO DE TRANSPORTE, Resolución Número 1565 de 2014